

PROCESO : SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE : JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ
RADICACION : 2016-0220

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

1. Teniendo en cuenta el registro civil de nacimiento obrante a folio 89 se **RECONOCE** al señor JOSÉ ALEXÁNDER ROJAS PARDO como heredero en representación del señor NESTOR DIDIER ROJAS NAIZA dentro de la sucesión del causante JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ.

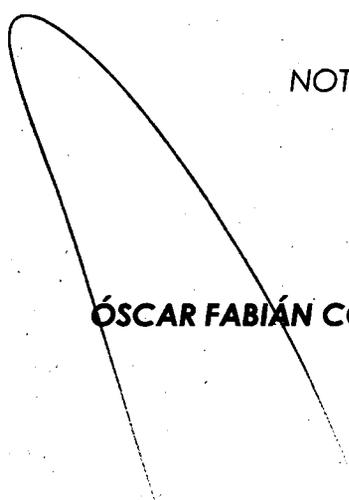
Se reconoce personería al abogado JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ para que actúe como apoderado judicial del señor JOSÉ ALEXÁNDER ROJAS PARDO en los términos del poder otorgado.

2. Frente a la nulidad propuesta por el heredero FREDY HELÍ ROJAS NAIZA a través de su apoderado obrante a folios 93 y s.s., respecto al número de cédula plasmado en el registro de defunción, observa el Despacho que a folio 28 anverso aparece la nota marginal de corrección del mismo, donde se observa que el número correcto es 493.864. Por lo tanto, la nulidad pretendida no está llamada a prosperar.

4. En cuanto a la irregularidad que plantea el heredero en relación con el dictamen del perito, no es la etapa procesal oportuna para alegar tal irregularidad teniendo en cuenta que dentro del presente juicio no se ha fijado fecha y hora para la presentación de inventarios y avalúos.

5. En atención a la publicación del edicto emplazatorio si bien es cierto que la agregada a folio 84 se encuentra mal el número del radicado del proceso, también es cierto que dicho edicto emplazatorio ya fue agregado como se observa a folio 71, la cual cuenta con todos los requisitos establecidos en el art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE F/
DEL CIRCUITO DE VILLAVICE
NOTIFICACIÓN POR ESTAI**

La presente providencia se
por ESTADO No. 25

31 MAR 2017

ó
el